

sión de certificado, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 12 de mayo de 2009 se hace Propuesta de Resolución del expediente por don Rafael Arévalo Fernández, Secretario General de la Delegación para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer, el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 1 de julio de 2009.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. SE/1274/09/DI/RAF, incoado a don Antonio Cebrián Caballero, por infracción advertida en Inspección de Oficio, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de marzo de 2009, se ha acordado el inicio del expediente por doña M.ª José Martínez Perza, Delegada para Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Delegada, M.ª José Martínez Perza.

ANUNCIO de 5 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución por la que se otorga la declaración de utilidad pública que se cita, de las plantas fotovoltaicas «Fuente Álamo» y «Llano de la Camarilla», sita en los t.m. de Rioja, Pechina y Benahadux (Almería). (PP. 1803/2009).

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA POR LA QUE SE OTORGA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA EN CONCRETO

Visto el expediente LAT-5051, tramitado a instancias de las mercantiles Planta Fotovoltaica Valdelaguna A45, S.L., y Huerto Solar La Fortaleza 147J, S.L., que solicitaron la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, de Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de marzo del 2009, Planta Fotovoltaica Valdelaguna A45, S.L., y Huerto Solar La Fortaleza 147J, con domicilio social ambas en C/ Huertas, núm. 41, 1.ª planta, 28.014, Madrid, solicitó la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una nueva línea aéreo-subterránea de media tensión a 20 kV D/C, de evacuación de la plantas fotovoltaicas «Fuente Álamo» y «Llano de la Camarilla», sita en los términos de Rioja, Pechina y Benahadux (Almería).

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha instalación.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2008, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución a la instalación. Dicha Resolución fue precedida del Informe Ambiental Viable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 31 de enero de 2008.

Tercero. De acuerdo con el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en: BOE núm. 96, de 20 de abril de 2009, BOP de la provincia de Almería núm. 74, de 20 de abril de 2009, BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009, Diario La Voz de Almería, de 3 de marzo de 2009.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Cuarto. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Quinto. Durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados.

Don Juan Miras Monedero propietario de las fincas núms. 4, 5, 16 18 y 20 según proyecto; don José Martínez Magaña propietario de las fincas núm. 22, 27 y 34, y don José Rico Sánchez propietario de la parcela 21bis.

Todos los escritos de alegaciones presentados recogen idénticos argumentos, expresados de la misma manera. Lo único que varía de unos escritos a otros es el compareciente y la parcela afectada. El único escrito de los presentados que contiene un argumento adicional es el presentado por don Juan Miras Monedero, además de no contener el último de los argumentos presentados por los otros dos comparecientes.

A continuación se expone un resumen de los argumentos contenidos en los tres escritos de alegaciones, siendo los siguientes cuatro comunes a todos los alegantes:

1. Disconformidad con el trazado de la línea.

Los alegantes sostienen que el trazado previsto para la instalación de la línea de media tensión grava las fincas, lo que podría evitarse de una forma más fácil e incluso más económica a partir de que, por motivos ecológicos y ambien-